

# CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS (TITULARES Y SUPLENTES) TEMPORALES DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DEL CONGRESO NACIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## OBJETIVO

El objetivo de la presente Convocatoria es la conformación de las Comisiones Organizadoras (CO) del Congreso Nacional Universitario (CNU) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), las cuales constituirán los órganos que se elegirán mediante el voto secreto, personal, libre y directo de la Comunidad UPN. Las CO estarán integradas por los sectores: académico, administrativo y estudiantil y tendrán como función, establecida por el Consejo Académico (CA), la organización y promoción de la participación de toda la comunidad universitaria en el CNU a fin de que se involucre en el análisis, la discusión y la identificación de acuerdos y disensos. Asimismo, las CO difundirán las actas de acuerdos producto de las mesas de trabajo en las que se abordaron los temas de la agenda del CNU y las enviarán al

pleno del CA para su dictamen, aprobación, integración final y publicación en la plataforma del CNU (Anexo 10).

De acuerdo con el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional en sus artículos: 12, 14, 15, 16 y 21, con fundamento en el Reglamento del Consejo Académico en sus artículos: 8 y 17, con base en los acuerdos alcanzados en el pleno del CA: SE.05.02, SE.05.04, SO.132.06 y SE.03.01 conforme al *Programa Integral de Desarrollo Institucional (2018-2024)*, específicamente el Eje 2: Transformación de la Universidad Pedagógica Nacional, se convoca a la comunidad de la UPN a postularse como candidatas(os) y, posteriormente, de resultar electos(as), ser miembros temporales de las CO del CNU a partir de las siguientes bases

## BASES

**PRIMERA:** Las y los miembros electos de las CO del CNU tendrán un cargo honorífico temporal. El proceso se llevará a cabo en línea a lo largo de 10 etapas, las cuales serán verificadas y validadas por el CA (Anexo 1).

**SEGUNDA:** La primera etapa consiste en la manifestación de voluntad para ser candidato(a) en el presente proceso, conforme a las bases y etapas del mismo y comprenderá del 4 al 20 de noviembre de 2020. Se manifestará la voluntad del personal académico, administrativo o del sector estudiantil en: <https://bit.ly/360roWH> (Anexo 2).

**TERCERA:** En la segunda etapa, aquellos miembros de la comunidad universitaria que se postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos y consideraciones:

- 1- Ser personal académico de base (definitivo o interino), personal administrativo de base (definitivo o interino) o estudiante matriculado (en el caso de estudiantes, deben estar cursando algún programa educativo en cualquier nivel de estudios).
- 2- Ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, disposición de colaborar, trabajo en equipo y compromiso.
- 3- Registrar fórmulas paritarias de género, es decir, cada fórmula deberá estar integrada por una mujer y un hombre como titular y suplente.
- 4- Proporcionar y enviar la información que la plataforma solicite, en el momento del registro, para que ésta genere los formatos correspondientes: académicos, administrativos y estudiantes. Registrarse dentro de los plazos y horarios estipulados. En caso de que se requiera se deberá subir la documentación probatoria en la plataforma correspondiente (Anexo 3).
- 5- Se considerará la pertenencia a un pueblo indígena o a una cultura afroamericana.

**CUARTA:** Conforme a los requisitos y bases establecidos en la presente convocatoria, la aceptación de las fórmulas (titular y suplente) seleccionadas para participar en el proceso de elección quedará a cargo de los miembros del CA después de un exhaustivo análisis, evaluación y discusión de los perfiles. En caso de resultar seleccionada, la fórmula recibirá el Formato 7. Aceptación del Consejo Académico de fórmula postulada (Anexo 4).

**QUINTA:** La tercera etapa comprende la campaña virtual. Se efectuará entre la Comunidad UPN a través de los distintos medios sociodigitales. Cada fórmula definirá su estrategia de campaña y no contará con recursos de ninguna autoridad interna o externa ni de ningún organismo (Anexo 5).

**SEXTA:** La cuarta etapa corresponde a la jornada electoral. Se llevará a cabo del 08 al 10 de diciembre de 2020 hasta las 23:59

horas. Se podrá votar por los candidatos(as) titulares y suplentes en: <https://bit.ly/327dQaU> aprobada y autorizada mediante acuerdo del CA para la emisión de votos (Anexo 6).

**SÉPTIMA:** La quinta etapa consistirá en el conteo de los votos obtenidos por cada fórmula. Dicha información se obtendrá directamente de las bases de datos de la plataforma digital aprobada y autorizada mediante acuerdo del CA para el conteo de los votos. Posteriormente los resultados serán publicados para conocimiento de la Comunidad UPN a través de: <https://bit.ly/3oQIBiG> (Anexo 7).

**OCTAVA:** Por instrucciones del CA, como parte de la sexta etapa, la Dirección de Servicios Jurídicos de la UPN revisará, analizará e indicará la procedencia o improcedencia de las inconformidades que se presenten. Remitirá sus recomendaciones al CA para que este resuelva en definitiva las inconformidades que cuenten con los elementos requeridos presentados por las fórmulas que hayan sido debidamente registradas y que hayan participado en el proceso de elección de las CO del CNU, a fin de que sean dictaminadas (Anexo 8).

**NOVENA:** En la séptima etapa, durante la sesión del CA, será emitido y enviado, de manera electrónica, el Formato 8. Constancias de mayoría con la firma de la Presidenta del CA, el cual validará como miembros de la CO del CNU en su ámbito a las fórmulas de titulares y suplentes de la plantilla que haya obtenido el mayor número de votos (Anexo 9).

**DÉCIMA:** En la octava etapa el CA instalará las CO, con lo que se dará inicio a la organización y desarrollo de las reuniones del CNU en las respectivas comunidades, y en las cuales se abordará la agenda del CNU conforme al programa establecido por el mismo CA (Anexo 10).

**DÉCIMA PRIMERA:** Durante la novena etapa, con fundamento en los anexos, las bases y el cronograma (Anexo 13) establecidos por el CA, las CO subirán periódicamente al microsítio del CNU los documentos de acuerdos y disensos generados en las reuniones de sus respectivas comunidades, con base en los temas de la agenda (Anexo 11).

**DÉCIMA SEGUNDA:** La décima etapa consiste en la conclusión de los trabajos y entrega de constancias a cada uno de los miembros de las CO por haber actuado conforme a esta convocatoria, bases y etapas, de acuerdo con los principios de: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito (Anexo 12).

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el CA.

\* Conoce la Convocatoria, bases, anexos y etapas a detalle en: <http://congreso.upnvirtual.edu.mx>

Atentamente

**ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ**  
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO  
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"